



Riohacha D. T. C., 13 de abril de 2.023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CARLOS ELIECER BUENO SUAREZ Cedente de BLEYNER RAFAEL BUENO ORTIZ
Causante:	ADRIANO ANTONIO BUENO FRÍAS
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por parte del señor BLEYNER RAFAEL BUENO ORTIZ, mediante el cual solicita reconocer personería como apoderado judicial al abogado ALEX EFRÉN CURIEL GÓMEZ, quien es mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.084.876, y Tarjeta Profesional número 247.383, del C. S. de la J., de conformidad al poder que le otorga; encuentra esta judicatura que la misma es procedente de acuerdo a los artículos 74 y 75 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ALEX EFRÉN CURIEL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 84.033.420 y Tarjeta Profesional número 85.620 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor BLEYNER RAFAEL BUENO ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Gtz.Ro

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca5a360c4051f9277e0d37b261e531e2ab484237bc544d2c8e8cc06e7e2f751**

Documento generado en 13/04/2023 01:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>